



Ministerio Público de la Defensa
1983/2023 - 40 años de democracia

Resolución DGN

Número:

Referencia: No hacer lugar al planteo de excusación formulado en el Concurso Nro. 204, MPD

VISTO Y CONSIDERANDO:

I. La Dra. Florencia PLAZAS -Vocal titular-, formuló un planteo en los términos del Art. 26 del “*Reglamento de Concursos para la selección de Magistrados/as del Ministerio Público de la Defensa de la Nación*” (RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD; en adelante, “el Reglamento”), en el trámite del concurso para la selección de la terna de candidatos/as al cargo de *Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Catamarca N° 2, provincia de Catamarca -no habilitada- (CONCURSO N° 204, MPD)*.

II. La Dra. Florencia PLAZAS puso en conocimiento que se desempeñan en la dependencia a su cargo las postulantes Daniela Maza y María Fernanda Pérez. Sin perjuicio de ello, manifestó que su participación como miembro del jurado no afectará su imparcialidad en el trámite del concurso.

III. El planteo formulado por la Dra. Florencia PLAZAS, no alcanza, a juicio de la suscripta, para encuadrar en los motivos establecidos en el Art. 26 del Reglamento.

Ello, por cuanto las decisiones del Jurado de Concurso son adoptadas “*...por la mayoría de los votos de la totalidad de sus integrantes*”, debiéndose dejar constancia de las eventuales disidencias que se formulen (Art. 15 del Reglamento). Así, resulta -cuanto menos- difusa la posibilidad de que la opinión de alguno/a de sus miembros pueda tener una influencia de una dimensión tal que haga aconsejable apartarlos/as de su calidad de miembros del Jurado de Concurso, aun en el supuesto improbable de que no pudieran sostener su imparcialidad y objetividad al momento de la evaluación.

En esta línea, no puede soslayarse que, en los trámites de concursos, para la etapa de oposición escrita se halla establecida la regla del anonimato, herramienta que resguarda aún más el principio de transparencia que debe primar en estos procedimientos.

Por ello, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

TENER PRESENTE lo manifestado por la Dra. Florencia PLAZAS y mantenerla en su carácter de Vocal titular del Jurado del Concurso N° 204, MPD.

Regístrate y hágase saber.